

## SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN "PLANIFICA ECUADOR"

## RESOLUCIÓN No. STPE-CGAF-2021-001

CPA. VERÓNICA ALEXANDRA SÁNCHEZ BARAHONA  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

## CONSIDERANDO:

- Que,** el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República, respecto de las garantías básicas del debido proceso, establece que: "(...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";
- Que,** el artículo 226 ibídem, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, manda: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, determina: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (.. .)";
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, determina: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).";



- Que,** el artículo 26 del mencionado Reglamento General, establece: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan(...)";
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732, de 13 de mayo de 2019, dispone: "Créase la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes e instrumentos del Sistema, así como de ejercer la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.- La Secretaría Técnica de Planificación estará representada por un secretario técnico, que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, y que será nombrado por la máxima autoridad de la entidad rectora de la administración pública";
- Que,** con Acuerdo No. SGPR-2019-0320, de 27 de septiembre de 2019, el Secretario General de la Presidencia de la República, dispuso lo siguiente: "Designar a la magíster Sandra Katherine Argotty Pfeil, como Secretaria Técnica, de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador";
- Que,** el artículo 4 de la Resolución No. STPE-011-2020, de 01 de abril de 2020, emitida por la Secretaria Técnica, de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", por la cual delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: "Aprobar y disponer la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", el cual contendrá las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que se contratarán durante cada año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"; "En caso de requerirse modificaciones al Plan Anual de Contratación, el mismo podrá ser reformado por el delegado, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";
- Que,** mediante Resolución No. STPE-001-2021, de 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual 2021 de egresos permanentes y egresos no permanentes de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador";
- Que,** mediante Acción de Personal No. 0063-VINC-DATH-2020, de 30 de junio de 2020, se designó a la CPA. Verónica Alexandra Sánchez Barahona, Coordinadora General Administrativa Financiera; y,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; Y, EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN NO. STPE-011-2020, DE 01 DE ABRIL DE 2020,**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", correspondiente al año 2021, según Anexo 1, por el monto de USD.\$158.999,08 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 08/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS



DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General de aplicación.

**Art. 2.-** En caso de requerirse modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante esta Resolución, el mismo podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** Disponer a las diferentes unidades administrativas de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", la ejecución del Plan Anual de Contratación Pública aprobado.

**Art. 4.-** Encargar al Director/a Administrativo/a, la publicación del Plan Anual de Contratación 2021 y la presente resolución, en el Portal Institucional del SERCOP.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de Enero 2021,

Por delegación de la Secretaria Técnica de Planificación,



**CPA. VERÓNICA ALEXANDRA SÁNCHEZ BARAHONA  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN "PLANIFICA ECUADOR"**



ANEXO 1

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTR E 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTR E 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTR E 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	10620000999G1100002001010653070402170100001000000210000000	871300011	Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras	1	Unidad	7253,27	S			Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No			Común	Gasto Corriente
2021	10620000999G1100001001010653020802170100001000000210000000	852500041	Servicio	Servicio de seguridad del Edificio Matriz	1	Unidad	51100,00	S			Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No			Común	Gasto Corriente
2021	10620000999G1100001001010653040502170100001000000210000000	871410012	Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional de Matriz	1	Unidad	35118,18	S			No Normalizado	No	Menor Cuantía de Bienes y Servicios	No			Común	Gasto Corriente
2021	10620000999G1100001001010253080402170100001000000210000000	38912013307	Bien	Adquisición de suministros de oficina "toner, cintas y cartuchos", para los equipos de impresión de la Secretaría Técnica de Planificación	1	Unidad	27700,27	S			Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No			Común	Gasto Corriente
2021	10620000999G1100001001010253080402170100001000000210000000	321290418	Bien	Adquisición de materiales de oficina	1	Unidad	5150,83	S			Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	No			Común	Gasto Corriente
2021	10620000999G1100001001010253080502170100001000000210000000	353210116	Bien	Adquisición de materiales de aseo	1	Unidad	5764,65	S			Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	No			Común	Gasto Corriente
2021	10620000999G1100001001010253081302170100001000000210000000	361140311	Bien	Adquisición de llantas	1	Unidad	1947,16	S			Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	No			Común	Gasto Corriente
2021	10620000999G1100001001010657020102170100001000000210000000	713340318	Servicio	Contratación de seguros institucionales	1	Unidad	24964,72	S			Normalizado	No	Régimen Especial	No			Especial	Gasto Corriente

